

CONOZCA SUS DERECHOS

Compensación para trabajadores lastimados

Datos del proyecto de derechos de los trabajadores del Centro de Justicia de Carolina del Norte

► Su derecho a recibir beneficios en caso de lesión o enfermedad en el trabajo

Si se ha lesionado en el trabajo, puede tener derecho a compensación para trabajadores lastimados. La compensación de los trabajadores proporciona beneficios a los trabajadores que se lesionan en el trabajo o que tienen una enfermedad, enfermedad o discapacidad causada o empeorada por las condiciones del lugar de trabajo. En Carolina del Norte, toda empresa con tres o más empleados debe tener un seguro de indemnización por accidentes de trabajo, con algunas excepciones. Todos los trabajadores, incluidos los menores y los indocumentados, tienen derecho a los beneficios de compensación laboral.

SI ME LESIONO EN EL TRABAJO, ¿PUEDO ELEGIR ENTRE LA COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES LASTIMADOS Y DEMANDAR A MI EMPRESARIO?

Normalmente, la compensación de los trabajadores es el único recurso para los trabajadores lesionados. Un empleado cubierto por la compensación de los trabajadores normalmente no puede demandar al empresario por causar la lesión.

¿QUÉ PASA SI LA LESIÓN FUE CULPA MÍA?

La compensación para trabajadores lastimados es un "sistema sin culpa". En general, la empresa debe indemnizar al trabajador, aunque la lesión haya sido culpa suya.

¿QUÉ TIPOS DE LESIONES CUBRE LA COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES LASTIMADOS?

- **Lesiones traumáticas específicas** — Se trata de lesiones como torceduras, fracturas, heridas o conmociones cerebrales. También pueden incluir lesiones causadas por un evento

traumático como un incendio, un derrame químico o una caída.

- **Lesiones traumáticas acumuladas** — Son lesiones que se producen con el tiempo. Por ejemplo, puedes desarrollar una lesión a lo largo de semanas o meses por hacer el mismo movimiento una y otra vez durante todo el día en el trabajo. El síndrome del túnel carpiano es un tipo de lesión traumática acumulativa.
- **Enfermedades ocupacionales** — Incluyen enfermedades que afectan al sistema respiratorio, la piel, el oído u otros sistemas corporales. Las enfermedades causadas por la exposición al amianto son un ejemplo. Estas enfermedades suelen aparecer con el tiempo.

Las lesiones que normalmente no están cubiertas por la compensación de los trabajadores incluyen:

- **Lesiones causadas por drogas o intoxicación**
- **Lesiones autoinfligidas intencionadamente**
- **Lesiones ocurridas en el tiempo personal**

¿ESTÁ CUBIERTA MI LESIÓN POR LA COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES LASTIMADOS?

Para tener derecho a la compensación para trabajadores lastimados, debe ser un empleado, no un contratista independiente, invitado, visitante, cliente ni ninguna otra cosa. Sin embargo, a veces los empresarios clasifican incorrectamente a los trabajadores como contratistas independientes. Si su empleador puede ejercer control sobre la forma en que usted realiza su trabajo, entonces usted puede ser un "empleado" y no un "contratista".

Esta hoja informativa tiene como objetivo proporcionar información general precisa sobre los derechos legales relacionados con el empleo en Carolina del Norte. Sin embargo, esta hoja informativa no aborda las exenciones y no entra en detalles sobre los derechos legales. Además, las leyes y los procedimientos legales están sujetos a cambios frecuentes y diferentes interpretaciones, y el Centro de Justicia de Carolina del Norte no puede garantizar que la información contenida en esta hoja esté actualizada ni ser responsable del uso que se le dé. No confíe en esta información sin consultar a un abogado o a la agencia apropiada sobre sus derechos en su situación particular.

Su derecho a recibir beneficios en caso de lesión o enfermedad en el trabajo

independiente" a efectos de la compensación de los trabajadores.

Una lesión que sea consecuencia de un accidente debe haber surgido de su empleo y haberse producido en el transcurso del mismo. Las lesiones de espalda, las lesiones traumáticas acumulativas y las enfermedades profesionales pueden ser situaciones de indemnización por accidente de trabajo especialmente difíciles. En cualquier caso, le conviene consultar a un abogado para que le ayude.

¿QUÉ DEBO HACER SI ME LESIONO EN EL TRABAJO?

- 1. Notifíquesele a su empleador.** Debe notificar por escrito cualquier lesión relacionada con el trabajo a su empleador lo antes posible, pero a más tardar 30 días después de la fecha de la lesión.
- 2. Redacta en cuanto puedas** lo que pasó, quién estaba allí, qué te dolió primero, qué sentiste, qué le dijiste a la enfermera, etc. En caso de duda, haz que un profesional médico revise tu lesión.
- 3. Describe claramente** a quien le atienda lo que ha ocurrido exactamente y anote en las preguntas sobre el pago que cree que se trata de una lesión relacionada con el trabajo.
- 4. Presentar una solicitud de indemnización por accidente de trabajo.** Debes presentar una reclamación ante la Comisión Industrial de Carolina del Norte en un plazo máximo de 2 años a partir de la fecha de tu lesión. Si padece una enfermedad ocupacional, debe presentar la solicitud en el plazo de 2 años desde que se enteró de que la enfermedad estaba relacionada con su trabajo o en el plazo de 2 años desde que quedó incapacitado. La mejor manera de presentar una reclamación de indemnización por accidente de trabajo es presentar un formulario 18 a la comisión industrial. La presentación de un formulario 19 por parte de su empleador NO establece su reclamo para beneficios para trabajadores lastimados.
- 5. Consulte a un abogado** si le surge

alguna duda sobre su situación laboral, la causa de la lesión o enfermedad preexistente, o su grado de incapacidad.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Esta hoja informativa pretende proporcionar información precisa y general sobre los derechos legales relacionados con el empleo en Carolina del Norte. Sin embargo, esta hoja informativa no se refiere a las excepciones y no entra en detalles con respecto a los derechos legales. Además, las leyes y los procedimientos legales están sujetos a cambios frecuentes y a diferentes interpretaciones, por lo que el Centro de Justicia de Carolina del Norte no puede garantizar que la información contenida en esta hoja esté actualizada ni se hace responsable del uso que se haga de ella. No se fíe de esta información sin consultar a un abogado o al departamento correspondiente sobre sus derechos en su situación particular.

MÁS INFORMACIÓN

¿Quieres saber más? El Proyecto de Derechos de los Trabajadores del Centro de Justicia de Carolina del Norte ofrece hojas informativas sobre una variedad de temas sobre derechos en el lugar de trabajo en inglés y español. Encuentre nuestras hojas informativas aquí: <https://www.tiny.cc/ncworkers>

CUÉNTANOS TU HISTORIA

El Proyecto de Derechos de los Trabajadores del Centro de Justicia de Carolina del Norte tiene la misión de mejorar las condiciones laborales en Carolina del Norte. ¿Alguna vez ha experimentado un trato injusto en el trabajo? ¿Se ha enfrentado al robo de salarios o a la represión sindical? — Comparte tu historia* con nosotros. Estamos recopilando testimonios para abogar por mejores protecciones en el lugar de trabajo, incluida la seguridad, salarios justos y apoyo durante tiempos difíciles:

<https://tinyurl.com/ncworkerstories>

***Su historia permanecerá confidencial a menos que nos dé su consentimiento por escrito para compartirla.*

Esta hoja informativa tiene como objetivo proporcionar información general precisa sobre los derechos legales relacionados con el empleo en Carolina del Norte. Sin embargo, esta hoja informativa no aborda las exenciones y no entra en detalles sobre los derechos legales. Además, las leyes y los procedimientos legales están sujetos a cambios frecuentes y diferentes interpretaciones, y el Centro de Justicia de Carolina del Norte no puede garantizar que la información contenida en esta hoja esté actualizada ni ser responsable del uso que se le dé. No confíe en esta información sin consultar a un abogado o a la agencia apropiada sobre sus derechos en su situación particular.

CONOZCA SUS DERECHOS

Compensación para trabajadores lastimados

Datos del proyecto de derechos de los trabajadores del Centro de Justicia de Carolina del Norte

Su derecho a recibir beneficios en caso de lesión o enfermedad en el trabajo

RECURSOS

Para recibir ayuda para encontrar un abogado, llame a las siguientes organizaciones:	DEFENSORES DE JUSTICIA DE CAROLINA DEL NORTE (North Carolina Advocates for Justice)	1-(800) 688-1413
	SERVICIO DE RECOMENDACIÓN DE ABOGADOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CAROLINA DEL NORTE (North Carolina Bar Association Lawyer Referral Service)	1-(800) 662-7660
	AYUDA LEGAL DE CAROLINA DEL NORTE (Legal Aid of North Carolina)	1-(866) 219-5262

PARA PRESENTAR UNA QUEJA CON UNA AGENCIA DEL GOBIERNO O INFORMARSE SOBRE UNO DE LOS SIGUIENTES TEMAS, COMUNÍQUESE CON LAS SIGUIENTES AGENCIAS:

DISCRIMINACIÓN	COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO DE EE.UU. (US Equal Employment Opportunity Commission)	1-800-669-4000	www.eeoc.gov
	OFICINA DE ASESORÍA ESPECIAL PARA PRÁCTICAS DE EMPLEO INJUSTAS RELACIONADAS CON LA INMIGRACIÓN (Office of Special Counsel for Unfair Employment Practices Related to Immigration)	1-800-255-7688	www.justice.gov/crt/about/osc/
E-VERIFY	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD NACIONAL/E-VERIFY (Department of Homeland Security/EVerify)	1-888-897-7781	https://www.e-verify.gov/
LEY DE LICENCIA FAMILIAR Y MÉDICA	DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE EE. UU. (US Department of Labor)	1-866-487-9243	www.dol.gov/whd
SALUD Y SEGURIDAD	DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE CAROLINA DEL NORTE (NC Department of Labor)	1-800-NC-LABOR (625-2267)	www.nclabor.com/osha/osh.htm
ERRORES EN LA CLASIFICACIÓN (CONTRATISTA O EMPLEADO/IMPUESTOS)	SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (Internal Revenue Service)		http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/fss8.pdf
	COMISIÓN INDUSTRIAL CAROLINA DEL NORTE SECCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEADOS (NC Industrial Commission Employee Classification)	(919) 807-2582	www.ic.nc.gov/EmployeeClassificationSection.html
REPRESALIAS	DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE CAROLINA DEL NORTE, SECCIÓN DE DISCRIMINACIÓN LABORAL (NC Department of Labor, Employment Discrimination Bureau)	1-800- 625-2267	www.nclabor.com/edb/edb.htm
SEGURO DE DESEMPLEO	DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE CAROLINA DEL NORTE, DIVISIÓN DE SEGURIDAD LABORAL (NC Department of Commerce, Division of Employment Security)	1-877-841-9617	https://www.ncesc.com/
SINDICATOS Y ACCIÓN COLECTIVA	Junta Nacional de Relaciones del Trabajo (National Labor Relations Board)	1-866-667-6572	www.nlr.gov
ROBO SALARIO	DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE CAROLINA DEL NORTE, SECCIÓN DE HORAS Y SALARIOS (NC Department of Labor, Wage and Hour Bureau)	1-800-625-2267	www.nclabor.com/wh/wh.htm
	DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE EE. UU. (US Department of Labor)	1-866-487-9243	http://www.dol.gov/whd/
COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES LASTIMADOS	COMISIÓN INDUSTRIAL DE CAROLINA DEL NORTE (NC Industrial Commission)	1-800-688-8349	http://www.ic.nc.gov/

Esta hoja informativa tiene como objetivo proporcionar información general precisa sobre los derechos legales relacionados con el empleo en Carolina del Norte. Sin embargo, esta hoja informativa no aborda las exenciones y no entra en detalles sobre los derechos legales. Además, las leyes y los procedimientos legales están sujetos a cambios frecuentes y diferentes interpretaciones, y el Centro de Justicia de Carolina del Norte no puede garantizar que la información contenida en esta hoja esté actualizada ni ser responsable del uso que se le dé. No confíe en esta información sin consultar a un abogado o a la agencia apropiada sobre sus derechos en su situación particular.